

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. (Asistencia telemática)

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO. (Asistencia telemática)

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas del día **veintinueve de junio de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día; justificando su falta asistencia la Concejala D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y el Concejil D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora D^a CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

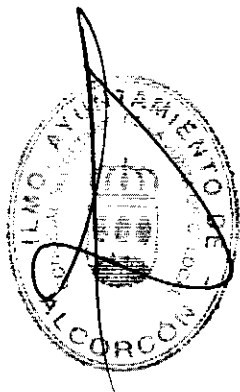
**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022 (29/2022).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Considerando que la actual situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19 aconseja que las sesiones de esta Junta se celebren de forma



mixta, con asistencia presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática por razones de prevención y protección de la salud de sus miembros

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintinueve de junio de 2022** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.PARTE RESOLUTIVA

1/285.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

2/286.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S33_S65) EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PALANCA VIII "NUEVA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y POLÍTICAS DE EMPLEO" COMPONENTE 22 "ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y REFUERZO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL."

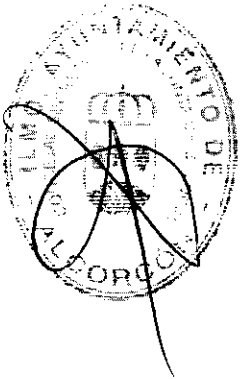
2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Concejales/Concejalas de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firmal la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a veintiocho de junio de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

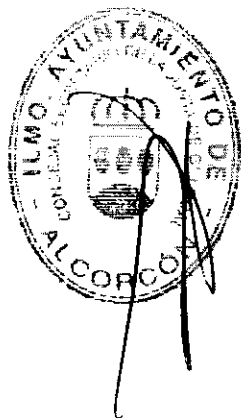


ACUERDOS

1/285.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al documento justificativo presentado al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 28 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S33_S65) EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PALANCA VIII “NUEVA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y POLÍTICAS DE EMPLEO” COMPONENTE 22 “ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y REFUERZO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL



Recibida el pasado 17 de junio de 2021 propuesta de “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia”, que se recogen en los anexos I, II y III, del citado Convenio, subproyectos que se enmarcan en la Política Palanca VIII, “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, Componente 22, “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social”

La Concejalía de Salud y Servicios Sociales ha valorado positivamente esta propuesta, desarrollándose en el informe emitido en el día de hoy por la Responsable del Equipo Técnico de Servicios las posibilidades que en el marco del componente, podría llevar a cabo este Ayuntamiento y que se corresponde con los siguientes:

☐ I.S20 Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de los centros de día de proximidad (deriva del Proyecto 2022/000700). Aportación total de la Comunidad de Madrid reflejada en el Convenio: 1.846.911,09 € (I.V.A. no incluido). Incluido dentro del Proyecto 01 “Transformación de centro hacia un modelo de cuidados centrados en la calidad de vida ya autonomía de las personas”.

☐ II.S33: Inversión en mejora tecnológica en los centros de servicios sociales de entidades locales (deriva del proyecto 2022/000702). Aportación total de la Comunidad de Madrid reflejada en el Convenio: 250.000,00 € (I.V.A. no

incluido). Se enmarca dentro del proyecto P03 "Transformación tecnológica de los servicios sociales."

□ III S65: Ayudas a entidades locales para la mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales (deriva del proyecto 2022/000703). Aportación total de la Comunidad de Madrid reflejada en el Convenio: 304.063,48 € (I.V.A. no incluido). Se enmarca dentro del proyecto 6, "Mejora de la accesibilidad de los servicios sociales".

Siendo el instrumento a utilizar para regular la participación de este Ayuntamiento en la ejecución de los programas/subprogramas antes enumerados, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, el convenio de colaboración interadministrativo, el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal también con fecha de hoy, reuniendo los requisitos y características establecidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, observando igualmente el procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de diciembre de 2012.

El convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, publicado en el BOE nº nº 309, de 25 de diciembre de 2021, establece como uno de los hitos críticos relacionados con los subproyectos que figuran en el borrador de convenio entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón, la suscripción de los convenios con los diferentes Ayuntamientos antes o el mismo día 30 de junio de 2022. Por tanto, el convenio ha de ser firmado antes o en esa misma fecha, so riesgo de incurrir en el incumplimiento de un hito crítico OA que podría tener consecuencias económicas.

Por tanto, por evidentes razones de interés público para ambas partes, es preciso que el punto sea tratado de forma urgente por la Junta de Gobierno Local.

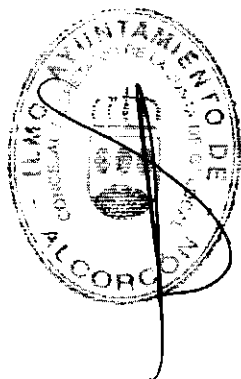
En Alcorcón, a fecha de la firma digital

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA. Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32***X. Fecha: 2022.06.28. 14:18:50+02'00'."

- ❖ Se hace constar que en la convocatoria del Orden del Día, el punto que se va a tratar a continuación se ha incluido en la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores cuando se trata de un expediente que proviene de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública; procediéndose a su rectificación en la presente Acta.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

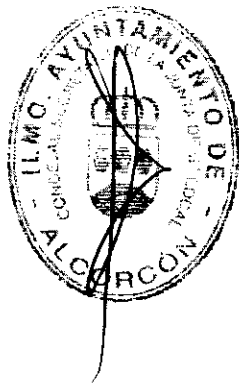
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA



2/286.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S33_S65) EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PALANCA VII "NUEVA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y POLÍTICAS DE EMPLEO" COMPONENTE 22 "ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y REFUERZO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL."

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 28 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S33_S65) EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PALANCA VIII "NUEVA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y POLÍTICAS DE EMPLEO" COMPONENTE 22 "ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y REFUERZO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"



Recibida el pasado 17 de junio de 2021 propuesta de "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia", que se recogen en los anexos I, II y III, del citado Convenio, subproyectos que se enmarcan en la Política Palanca VIII, "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo", Componente 22, "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social"

La Concejalía de Salud y Servicios Sociales ha valorado positivamente esta propuesta, desarrollándose en el informe emitido el 22 de junio de 2022 por la Responsable del Equipo Técnico de Servicios las posibilidades que en el marco del componente, podría llevar a cabo este Ayuntamiento y que se corresponde con los siguientes:

☐ I.S20 Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de los centros de día de proximidad (deriva del Proyecto 2022/000700). Aportación total de la Comunidad de Madrid reflejada en el Convenio: 1.846.911,09 € (I.V.A. no incluido). Incluido dentro del Proyecto 01 "Transformación de centro hacia un modelo de cuidadas centrados en la calidad de vida ya autonomía de las personas".

☐ II.S33: Inversión en mejora tecnológica en los centros de servicios sociales de entidades locales (deriva del proyecto 2022/000702). Aportación total de la Comunidad de Madrid reflejada en el Convenio: 250.000,00 € (I.V.A. no

incluido). Se enmarca dentro del proyecto P03 "Transformación tecnológica de los servicios sociales."

□ III S65: Ayudas a entidades locales para la mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales (deriva del proyecto 2022/000703). Aportación total de la Comunidad de Madrid reflejada en el Convenio: 304.063,48 € (I.V.A. no incluido). Se enmarca dentro del proyecto 6, "Mejora de la accesibilidad de los servicios sociales".

Siendo el instrumento a utilizar para regular la participación de este Ayuntamiento en la ejecución de los programas/subprogramas antes enumerados, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, el convenio de colaboración interadministrativo, el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 23 de junio de 2022, reuniendo los requisitos y características establecidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, observando igualmente el procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de diciembre de 2012

Por cuanto antecede se eleva a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S33_S65) que suscribirá la Sr. Alcadesa , documento que se incorpora como anexo a la presente proposición disponiendo de 20 páginas y 7 anexos comprendidos entre la página 21 y la 36 (ambas incluidas).

SEGUNDO: Aceptar la aportación de la Comunidad de Madrid de las cantidades determinadas para cada uno de los subproyectos contemplados en el referido convenio.

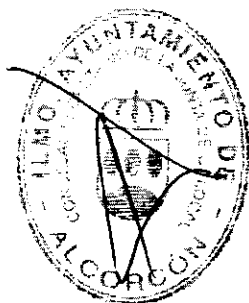
TERCERO: El Ayuntamiento asumirá el coste al que ascienda el Impuesto sobre el Valor Añadido derivado de la ejecución de cada uno de los subproyectos que figuran en el convenio,

CUARTO: Que por la Concejalía Servicios Sociales y Salud Pública se lleven a cabo cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del Convenio.

En Alcorcón, a fecha de la firma digital

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA. Firmado digitalmente por Mª VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32***X. Fecha: 2022.06.28 14.09:20+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido por la Responsable de Equipo Técnico de Servicios Sociales, Sra. Guillén Pablo, de fecha 28 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



“INFORME QUE PRESENTA LA RESPONSABLE DE EQUIPO TÉCNICO EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S33_S65) EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PALANCA VIII “NUEVA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y POLÍTICAS DE EMPLEO” COMPONENTE 22 “ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y REFUERZO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL”

En fecha de 17 de junio hemos recibido en esta Concejalía correo electrónico de la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, a través del que se remite “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia”.

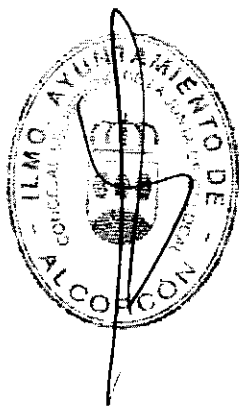
La ejecución de estos fondos se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del gobierno de España, que se articula en cuatro grandes objetivos (España verde; España digital; España sin brechas de género; España cohesionada e inclusiva) y diez políticas palanca, estas políticas palanca se concretan en 30 componentes. Dentro de la política VIII (“Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”) se encuentra el eje titulado “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión”, en el que se enmarca el Componente 22 denominado “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social”.

A su vez, el 13 de diciembre de 2021 el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España y la Comunidad de Madrid firmaron un convenio de colaboración para la ejecución de los proyectos con cargo a los Fondos Europeos mencionados en el componente 22. El principal objetivo del Componente 22 es modernizar y reforzar los servicios sociales y las políticas de inclusión social. Estos fondos se distribuyen territorialmente a través de las Comunidades, quienes, a su vez, deberán establecer los convenios de colaboración necesarios con las entidades locales de su ámbito.

El objeto del convenio es regular dicha colaboración entre las partes firmantes para la ejecución siguientes subproyectos con cargo a fondos europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos en los anexos I, II y III, a saber:

I.S20 Construcción, adquisición y remodelación y equipamiento de los centros de día de proximidad (deriva del Proyecto 2022/000700). **Total: 1.846.911,09 € (I.V.A. no incluido).** Incluido dentro del Proyecto 01 “transformación de centro hacia un modelo de cuidados centrados en la calidad de vida ya autonomía de las personas”

II.S33: Inversión en mejora tecnológica en los centros de servicios sociales de entidades locales (deriva del proyecto 2022/000702). **Total**



250.000 € (I.V.A. no incluido). Se enmarca dentro del proyecto P03 "transformación tecnológica de los servicios sociales."

III S65: Ayudas a entidades locales para la mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales (deriva del proyecto 2022/000703). **Total 304.063,48 € (I.V.A. no incluido).** Dentro del Proyecto P06 "Mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales" Se enmarca dentro de la líneas plan España País accesible.

El Ayuntamiento de Alcorcón es considerado como **entidad ejecutora a efectos de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Según la información que aparece en convenio y en anexo al mismo, se establece la aportación total de la Comunidad de Madrid en la cantidad de **2.400.974, 57 €**, y a esta base le corresponde una cuantía máxima estimada de IVA por importe de 318.210, 12€, cantidad ésta que debería aportar el Ayuntamiento, y que debería comprometerse, como máximo, el 31 de diciembre de 2023. Esta cantidad se imputará en la anualidad correspondiente en función de la planificación de dichos subproyectos, teniendo en cuenta que los mismos han de ser ejecutados en un plazo máximo de cuatro años desde la suscripción del convenio.

De cara a la ejecución y justificación de los subproyectos recogidos en Convenio, durante el segundo semestre del ejercicio de 2022 se definirán los proyectos (priorización de necesidades, adecuación de objetivos, planificación de los trabajos a realizar, elaboración de pliegos) con el objeto de que en el ejercicio 2023 se puedan aprobar las licitaciones correspondientes y en su caso la adjudicación de la misma para poder cumplir los hitos marcados. **Por lo tanto, a lo largo del ejercicio 2022 no está prevista la ejecución de contratos que conlleven asociada la aportación municipal en IVA.**

Según establece en la cláusula Quinta el SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS que las entidades locales facilitarán a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social toda la información de acuerdo al siguiente calendario de Hitos a cumplir:

SUBPROYECTO	2022		2023	
	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE
S20 S33 S65	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.

La forma de pago de la aportación económica de la Comunidad de Madrid prevista será abonada a la entidad local en la forma establecida para cada línea de acción en los anexos que se puede resumir por anualidades:

- Anualidad 2022: un 100% mediante anticipo durante el ejercicio 2022, una vez formalizado el Convenio.

- Anualidad 2023: un 100% mediante anticipo durante el ejercicio 2023, una vez cumplidos y justificados los hitos previstos a fecha del pago.

SUBPROYECTO	PAGO ANTICIPADO 2022	PAGO ANTICIPADO 2023	TOTAL
S20	1.231.274,06 €	615637,03	1.846.911,09 €
S33	250.000 €		250.000€
S65	304.063,48 €		304.063,48 €
TOTALES	1.785.337,54 €	615637,03€	2.400.974,57 €

Según el apartado m) de la Cláusula Tercera, **"Con carácter general, la ejecución de las inversiones a realizar por las entidades locales en el marco de las líneas de acción en las que participen tendrá como fecha máxima la fijada para la extinción de este Convenio. No obstante, deberán haber comprometido la totalidad del gasto a ejecutar, como máximo, el 31 de diciembre de 2023"**. Dado que hasta la firma del convenio no se llevarán a cabo las tareas para definir las líneas de actuación que este Ayuntamiento propondrá en el marco de cada uno de los subproyectos, y que, en ningún caso, existirá compromiso económico durante el ejercicio actual, resulta imposible en este momento determinar las concretas partidas presupuestarias así como las anualidades a las que afectará los gastos derivados de las futuras líneas de actuación que, como se ha dicho, formarán parte de cada uno de los tres subproyectos asignados. El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma, sin posibilidad de ulterior prórroga, debiendo la entidad local tener debidamente justificado lo previsto en el convenio en el tiempo y forma establecido en cada uno de los anexos correspondientes. La finalización de la vigencia del convenio se entiende sin perjuicio de las actuaciones relativas a la justificación del mismo.

Es lo que tengo que informar, salvo superior criterio

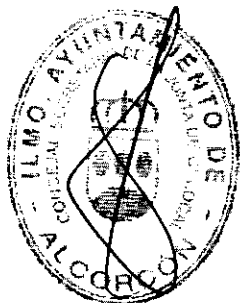
En Alcorcón, a fecha de la firma digital

Responsable Equipo Técnico de Servicios Sociales. Firmado digitalmente por ANA BELÉN GUILLÉN PABLO-51***J. Fecha: 2022.06.28. 14:05:49+02'00'."

- **VISTO** así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 28 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S21_S22_S33_S65)

ANTECEDENTES



Por correo electrónico de la Concejalía de Salud y Servicios Sociales de 22 de junio de 2022, se remite a esta Asesoría Jurídica solicitud de informe Jurídico respecto a la suscripción de un convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, acompañando Memoria Justificativa suscrita por la Concejalía de Servicios Sociales en la que consta el VºBº de Alcaldía, borrador del Convenio Interadministrativo e informe técnico suscrito por la Responsable del Equipo Técnico de Servicios Sociales de fecha 22 de junio de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

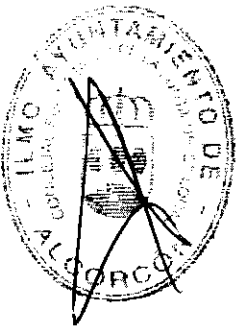
I.- En los términos del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia suscrito el 13 de diciembre de 2021 (BOE nº 309 de 25/12/2022) disponiendo el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de una cantidad de 910,3 millones de euros para el eje de «*Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión*» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (R.D.Ley 36/2020 de 30 de diciembre y Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021), de los cuales 730,8 millones de euros serán ejecutados por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mediante proyectos que deberán corresponderse con determinados tipos de inversión en materia de servicios sociales, conforme a lo previsto en los sucesivos acuerdos adoptados (15/01/2021 y 30/04/2021) en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Con cargo a los fondos anteriores, la Comunidad de Madrid ejecutará durante los ejercicios de 2021 a 2023 los Proyectos que se enumeran en el Anexo I del Convenio, percibiendo para ello un importe total distribuido en estos tres ejercicios de 338.797.132,94 euros, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el «Plan España país accesible».

El convenio prevé en su cláusula sexta la participación de las entidades locales de la Comunidad de Madrid, conforme los acuerdos adoptados por el SAAD en, al menos, el 15% de los fondos asignados a la misma, ya sea directamente o de forma compartida, estableciendo a este fin los instrumentos de colaboración adecuados, de acuerdo con la realidad institucional de cada caso, especificándose los proyectos a los que se dirigirán estos fondos y su relación con los objetivos del eje de «*Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión* del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Comunidad de Madrid establece que las líneas de actuación a desarrollar por parte de las entidades locales se enmarcarán dentro de las líneas de inversión, proyectos y subproyectos siguientes:

- a) *Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología:* Proyecto P01 «*Transformación de*



centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas ". (LINEA C22.I.1. P01: Subproyectos S20, S21 y S22).

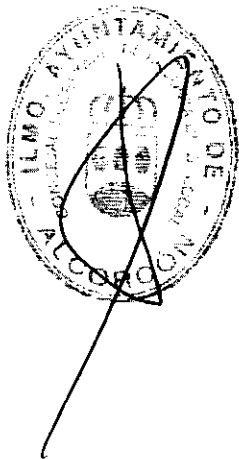
- b) Línea de inversión I2. *Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia*: Proyecto P03 "Transformación tecnológica de los servicios sociales Inversión en mejora tecnológica en los centros de servicios sociales de entidades locales". (LINEA C22.I2.P03: Subproyecto S33).
- c) Línea de inversión I3 *Plan España País Accesible*. Proyecto P06 "Mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales". (Línea C22.I3.P06. Subproyecto S65).

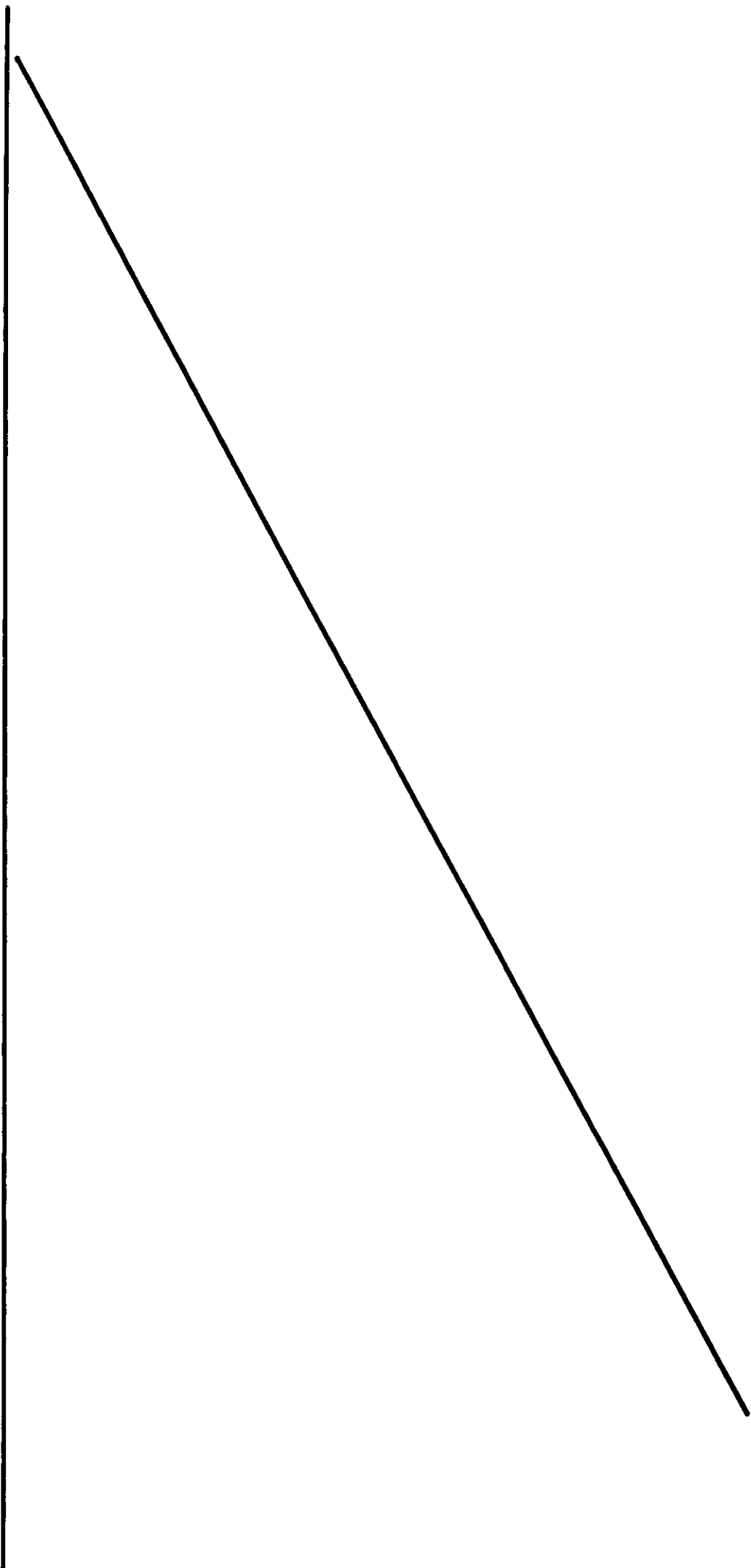
II.- La Consejería de Familia, Juventud y Política Social, previa valoración con este Ayuntamiento de los proyectos y subproyectos a ejecutar y su viabilidad en Alcorcón, ha trasladado nuestra entidad local su interés en obtener la participación de este Ayuntamiento para ejecución de los proyectos/subproyectos con cargo a los fondos europeos previstos en el PRTR siguientes que se incorporan en los Anexos al borrador del Convenio, contemplando su descripción, datos presupuestarios de las ayudas, objetivos, actuaciones, gastos que se financian, forma de pago, justificación de gastos y la posible modificación:

1. Línea de Inversión. C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología. Proyecto P01 "Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas". "Subproyecto S20. CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA DE PROXIMIDAD".
2. Línea de Inversión. C22.I1. Plan de modernización de los Servicios Sociales. "Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia. Proyecto P03" "Transformación tecnológica de los Servicios Sociales" Subproyecto 233. AYUDAS A CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ENTIDADES PARA LA INVERSIÓN EN LA MEJORA TECNOLÓGICA.
3. Línea de Inversión. C22.I3. Plan España País Accesible. Proyecto P06: "Mejora de la accesibilidad universal de los servicios sociales." Subproyecto: S65 MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES".

III.- El convenio de colaboración es uno de los instrumentos previstos para la ejecución de proyectos por el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos para la ejecución de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

Lo anterior es acorde a las previsiones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo capítulo VI de su Título Preliminar, regula la figura del convenio de colaboración, como instrumento de naturaleza jurídico-administrativa, y en especial concuerda con la definición







establecida en su artículo 47, estándose ante la modalidad prevista en su apartado 2, letra a) del convenio interadministrativo.

Así se declara expresamente en el borrador de convenio remitido, al referirse en su cláusula decimoquinta, al régimen jurídico aplicable.

IV.- Los requisitos a cumplir por los convenios de colaboración son los establecidos por el art. 48, señalando en este supuesto lo indicado en su apartado 3, en el que se prescribe que la suscripción de los convenios responderá a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

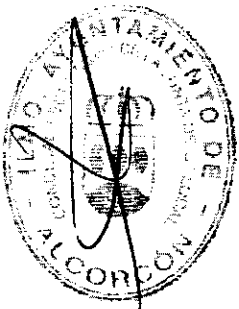
El resto de los requisitos igualmente se cumplen, y en concreto recoge los requisitos establecidos por el siguiente artículo 49 de la LRJSP:

a) Sujetos que suscriben el convenio y capacidad jurídica de las partes.

b) Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración. Al respecto y complementando lo establecido en el apartado I del presente informe, el Ayuntamiento tiene competencia para suscribir este Convenio con la Comunidad de Madrid en base a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 46 y 31 de la Ley 11/2003, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, asumiendo el carácter de entidad ejecutora que, en su condición de entidad local, le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los Proyectos o Subproyectos de las correspondientes Reformas e Inversiones, bajo los criterios y directrices de la Entidad decisora.

c) Objeto del Convenio y obligaciones y compromisos de las partes. Al estarse ante la participación municipal en la ejecución de diferentes subproyectos que forman parte a su vez de los proyectos incorporados en las Líneas establecidas en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Madrid en el ámbito de los servicios sociales, este Ayuntamiento llevará a cabo las actuaciones y cumplirá con idénticos requisitos establecidos por las diferentes convocatorias de Ayudas con cargo a los Fondos Europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, debiendo, por tanto, cumplir las determinaciones y trámites establecidos en las HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre, por las que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, especialmente en materia de principios transversales comunes a todas las actuaciones integradas en el PRTR.

La particularidad en este supuesto es que el cumplimiento de plazos e hitos se justificará ante la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la



Comunidad de Madrid, a lo que se incorporará la necesidad que la Comunidad de Madrid con carácter previo a su ejecución, evalúe y valide los subproyectos que se presenten por parte de este Ayuntamiento.

En la Memoria presentada por la Responsable del Equipo Técnico de Servicios Sociales se desarrollan los compromisos económicos de ambas partes, con determinación de las cantidades y sus anualidades.

A este último respecto y tomando en consideración las previsiones establecidas en el informe de la Coordinadora del equipo técnico de Servicios Sociales respecto al plazo en el que se llevarán a cabo las actuaciones municipales (ejercicio 2023 y siguientes) éstas deberán quedar condicionadas a la disposición de crédito suficiente para atender el I.V.A. que deba asumir este Ayuntamiento en los ejercicios afectados.

d) Plazo. Se ha establecido un plazo de 4 años sin posibilidad de prórroga una vez expirado el mismo.

e) Mecanismo de control y seguimiento. Se constituirá una comisión de seguimiento en la que se integrarán tres representantes de cada parte, estableciendo su régimen de funcionamiento y materias de su competencia.

f) Incumplimientos. Causas de resolución, extinción y efectos. Junto con las generales establecidas en la LRJSP, se incorpora la facultad de la Comunidad de extinguir el convenio en lo que respecta a los proyectos en los que el grado de realización del hito sea inferior al 50% del exigido en cada semestre.

g) Especialidades derivadas de encontrarse el convenio y los subproyectos que se contemplan en el mismo vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

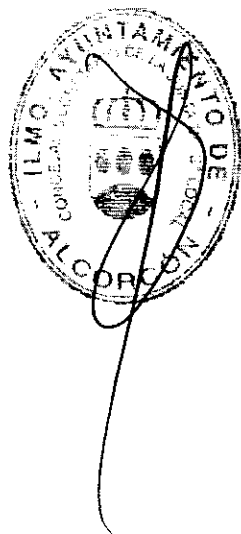
V.- Trámites preceptivos para la suscripción de convenios.

El art. 50 de la Ley 40/2015 establece la necesidad de que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto por esta Ley.

Este requisito puede asimilarse al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 26 de diciembre de 2012, por el que se estableció el procedimiento de tramitación, aprobación, firma y depósito de los Convenios.

A los efectos se ha incorporado en el expediente la Memoria Justificativa, incluyendo la memoria Económica, la documentación recibida de la Comunidad de Madrid, el VºBº de conformidad de la Alcaldía y el presente informe jurídico.

Por otra parte señalar, si quiera obiter dicta, que el artículo 59 (Medidas de agilización de los convenios financiables con fondos europeos) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece:



- a) Las disposiciones contenidas en las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no resultarán de aplicación.

VI.- El órgano competente.

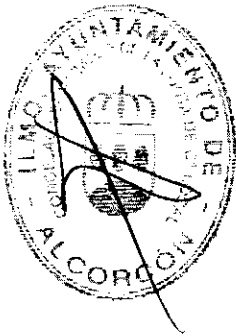
Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 127.1 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985 de Bases de Régimen Local, aprobar la suscripción del convenio, aceptando la aportación económica de la Comunidad de Madrid por las cantidades establecidas en los Anexos al Convenio. La suscripción del mismo corresponderá a la Sra. Alcaldesa.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa favorablemente el expediente, no existiendo inconveniente legal para que la Junta de Gobierno Local, aceptando la aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a los fondos europeos para la ejecución de los proyectos y subproyectos que se anexan, autorice la suscripción del Convenio.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.06.28. 14:14:50+02'00'."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 28 de junio de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 622/2022

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PÚBLICO.

APROBACIÓN DEL CONVENIO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20-S21-S22-S33-S65)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- ☐ FAVORABLE
☒ FAVORABLE CON OBSERVACIONES
☐ CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVENIOS SUJETOS A DERECHO PÚBLICO

MODALIDAD DE GASTO	TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS
TIPO	CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUB TIPO	CON ENTIDAD PÚBLICA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	
IMPORTE TOTAL	2.400.974,57 €
FINANCIACIÓN	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

Convenio interadministrativo entre la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

28/04/2022: Informe que presenta la Responsable de Equipo Técnico de los Servicios Sociales Ana Belén Guillén.

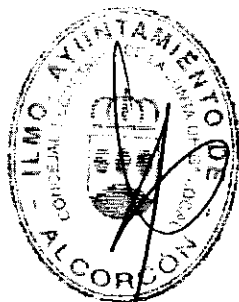
23/06/2022: Visto bueno de Alcaldía.

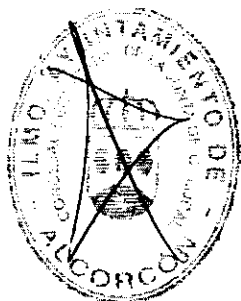
28/06/2022: Informe de la Asesoría Jurídica sobre el convenio, suscrito por la Titular de la Asesoría Jurídica Margarita Martín Coronel.

28/06/2022: Propuesta que presenta a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del convenio la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.

III. DATOS COMPROBADOS

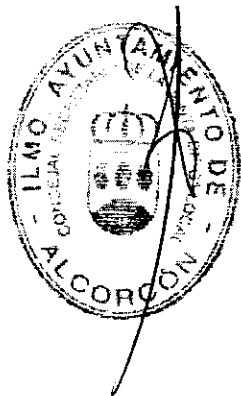
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 9 LGS	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	X		
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 9 y 17.1.g) LGS	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127	3. La competencia del órgano que dicte el acto		X	





de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto,	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 50.1 Ley 40/2015	7. Consta informe razonado del servicio que promueve la suscripción del convenio motivando la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley.		X	
Arts. 50.1 Ley 40/2015 Apdo. 4º acuerdo JGL	8. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica en el que se haga constar de forma expresa la adecuación del convenio a la legalidad y, en su caso, la acreditación de la personalidad jurídica de la entidad con la que la Administración va a suscribir el Convenio, y del representante en su caso.		X	
Arts. 49 Ley	9. El clausulado del convenio contiene la		X	

40/2015	totalidad de menciones del contenido mínimo que exige la ley.			
Arts. 49. H) Ley 40/2015	10. Duración no superior a cuatro años, salvo que normativamente se establezca un plazo superior		X	
	11. Constancia de que el Ayuntamiento tiene la competencia para cumplir los compromisos establecidos en el convenio bien por ley, bien por autorización de no duplicidad.		X	
	12. Comprobación, en su caso, de que la posibilidad de prórroga está prevista en el convenio.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES Justifica el informe incluido en el expediente que <i>"hasta la firma del convenio no se llevarán a cabo las tareas para definir las líneas de actuación que este Ayuntamiento propondrá en el marco de cada uno de los subproyectos, y que, en ningún caso, existirá compromiso económico durante el ejercicio actual, resulta imposible en este momento determinar las concretas partidas presupuestarias así como las anualidades a las que afectará los gastos derivados de las futuras líneas de actuación que, como se ha dicho, formarán parte de cada uno de los tres subproyectos asignados.."</i> Por lo que si bien a fecha de emisión del presente informe no consta en el expediente detalle de las aplicaciones presupuestarias a imputar el gasto derivado del convenio se recuerda que se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la cobertura presupuestaria en los presupuestos de los ejercicios afectados.				



LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA II. Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-***1137** el día 28/06/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE

FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S33_S65) que suscribirá la Sra. Alcaldesa; documento que consta en el expediente como Anexo a la Proposición y que dispone de 20 páginas y 7 anexos comprendidos entre la página 21 y la 36 (ambas incluidas).

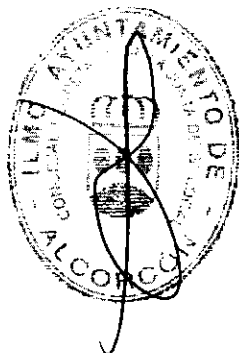
SEGUNDO.- ACEPTAR la aportación de la Comunidad de Madrid de las cantidades determinadas para cada uno de los subproyectos contemplados en el referido convenio.

TERCERO.- SIGNIFICAR que el Ayuntamiento **ASUMIRÁ EL COSTE** al que ascienda el Impuesto sobre el Valor Añadido derivado de la ejecución de cada uno de los subproyectos que figuran en el convenio,

CUARTO.- Que por la Concejalía Servicios Sociales y Salud Pública **SE LLEVEN A CABO** cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del Convenio y **SE PROCEDA** a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.



Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.- Daniel Rubio Caballero

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/354 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **30 de agosto de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 30 de agosto de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.